



Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000042 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 FEB 2017

VISTO:

La Carta Nº 07-2017/CCA-RC, de fecha 28 de Enero del 2017, Carta Nº 010-2017/CONSULTOR JFRM-SUPERVISION, de fecha 01 de Febrero del 2017, Informe Nº 158-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Febrero del 2017, proveído de fecha 08 de Febrero del 2017, Y

CONSIDERANDO:

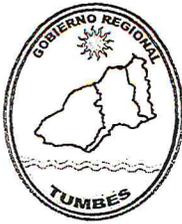
Que, con fecha 11 de Octubre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 009-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO CAMPO AMOR, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 969,257.60 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 07-2017/CCA-RC, de fecha 28 de Enero del 2017, la Gerente de la empresa contratista CONSORCIO CAMPO AMOR, solicita la Suspensión del plazo, en virtud a la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional Nº 01 (adicional por mayores metrados y por partidas nuevas), y que hasta la fecha no se emite la Resolución correspondiente, asimismo se debe tener n cuenta que dicha suspensión de plazo es del 28 de Enero del 207, hasta la aprobación de los adicionales mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Carta Nº 010-2017/CONSULTOR JFRM-SUPERVISION, de fecha 01 de Febrero del 2017, el CONSULTOR JORGE RODRIGUEZ MALLQUI, en su calidad de Supervisor Externo de la Obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", informa que la causal de la suspensión del plazo se genera en vista que estando en trámite del Adicional de obra Nº 01, y no habiéndose emitido la aprobación correspondiente, es necesario una holgura de tiempo proporcional a la demora administrativa de la Resolución de aprobación de Adicional de obra Nº 01, así que es necesario aprobar dicha suspensión de plazo a partir del 28 de Enero del 2017, hasta la emisión respectiva.

Que, mediante Informe Nº 158-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la supervisión externa CONSULTOR JORGE RODRIGUEZ MALLQUI por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Suspensión del Plazo de Ejecución, a partir del 28 de Enero del 2017 hasta que la Entidad emita el pronunciamiento del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES".





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000042 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 FEB 2017

Que, mediante proveído de fecha 08 de Febrero del 2017, inserto al reverso del Informe N° 158-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 153°.- **Suspensión del Plazo de Ejecución:** - cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSULTOR JORGE RODRIGUEZ MALLQUI, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Suspensión del Plazo de Ejecución, para la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, teniendo en cuenta que rige desde el 28 de Enero del 2017 hasta que la Entidad emita el pronunciamiento respectivo del Adicional de Obra N° 01, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Suspensión del plazo de ejecución de la Obra: **"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, desde el 28 de Enero del 2017, en virtud al **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N° 01**, suscrita el 28 de Enero del 2017, hasta que la Entidad emita pronunciamiento respectivo del Adicional de Obra N° 01, en virtud al Artículo 153° Suspensión del Plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (Acta que forma parte integrante de la presente Resolución), debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000042 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 FEB 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE,

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la Empresa Contratista CONSORCIO CAMPO AMOR, a la Supervisión Externa CONSULTOR JORGE RODRIGUEZ MALLQUI, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature and stamp of Sr. Miguel Angel Guillón Gallegos, Gerencia Regional de Infraestructura (e)